|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT-24)**Nueva Delhi, 15-24 de octubre de 2024 |  |
|  |
|  |  |
| SESIÓN PLENARIA | Addéndum 24 alDocumento 36-S |
|  | 23 de septiembre de 2024 |
|  | Original: inglés |
|  |
| Administraciones de los Estados Árabes |
| PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 96 |
|  |
|  |

|  |  |
| --- | --- |
| **Resumen:** | La presente contribución arroja luz sobre un asunto acuciante del ámbito de las telecomunicaciones: la creciente importancia de la alteración de los equipos de telecomunicaciones. Con la rápida aparición de la tecnología 5G, en particular las tecnologías de acceso inalámbrico fijo (FWA), la alteración de los equipos de telecomunicaciones tiene cada vez más prevalencia. Este fenómeno implica la modificación de terminales caros por parte de los usuarios finales, normalmente bajo la supervisión de los operadores o los proveedores de servicios de Internet.En esencial, el acto de desbloquear terminales es una forma de alteración de equipos e influye de forma notable en la dinámica de la competencia entre los operadores, los proveedores de servicios de Internet y las administraciones gubernamentales que se esfuerzan por mejorar la asequibilidad de los servicios. Debemos ocuparnos de estas cuestiones en aras de un panorama justo y competitivo. |
| **Contacto:** | Mohsene Abdelfettah TEBBIMinisterio de Correos y TelecomunicacionesArgelia | Correo-e: mohsene.tebbi@algerietelecom.dz |
| **Contacto:** | Abdulmajeed AlAhmadiComisión de las Comunicaciones, el Espacio y la TecnologíaArabia Saudita | Correo-e: aalahmadi@cst.gov.sa  |

MOD ARB/36A24/1

RESOLUCIÓN 96 (Nueva Delhi, 2024)

Estudios del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones
de la UIT para luchar contra la falsificación y manipulación de dispositivos de telecomunicaciones/tecnologías de la información
y la comunicación

(Hammamet, 2016; Nueva Delhi, 2024)

La Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (Nueva Delhi, 2024),

recordando

*a)* la Resolución 188 (Rev. Bucarest, 2022) de la Conferencia de Plenipotenciarios sobre la lucha contra la falsificación de dispositivos de telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación (TIC);

*b)* la Resolución 177 (Rev. Bucarest, 2022) de la Conferencia de Plenipotenciarios sobre conformidad e interoperabilidad (C+I);

*c)* la Resolución 176 (Rev. Bucarest, 2022) de la Conferencia de Plenipotenciarios sobre la exposición de las personas a los campos electromagnéticos (EMF) y su medición;

*d)* la Resolución 79 (Rev. Kigali, 2022) de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT) sobre la función de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación en la gestión y lucha contra la falsificación de dispositivos de telecomunicaciones/TIC;

*e)* la Resolución 47 (Rev. Kigali, 2022) de la CMDT sobre el perfeccionamiento del conocimiento y aplicación efectiva de las Recomendaciones de la UIT en los países en desarrollo[[1]](#footnote-1)1, incluidas las pruebas de C+I de los sistemas fabricados de conformidad con las Recomendaciones de la UIT;

*f)* la Resolución 72 (Rev. Ginebra, 2022) de la presente Asamblea sobre los problemas de medición relativos a la exposición de las personas a los EMF;

*g)* la Resolución 62 (Rev. Kigali, 2022) de la CMDT sobre los problemas de medición relativos a la exposición de las personas a los EMF;

*h)* la Resolución 182 (Rev. Bucarest, 2022) de la Conferencia de Plenipotenciarios sobre el papel de las telecomunicaciones/TIC en el cambio climático y la protección del medio ambiente;

*i)* la Resolución 76 (Rev.Ginebra, 2022) sobre las pruebas de conformidad e interoperabilidad, la asistencia a los países en desarrollo y un posible futuro programa relativo a la Marca UIT;

*j)* la Resolución 79 (Rev. Ginebra, 2022) de la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones sobre la función de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación en el tratamiento y el control de residuos electrónicos de equipos de telecomunicaciones y tecnologías de la información, y métodos para su procesamiento;

*k)* la Resolución 84 (Rev. Kigali, 2022) de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones sobre la lucha contra el robo de dispositivos móviles de telecomunicaciones,

reconociendo

*a)* el notable crecimiento de las ventas y la circulación en los mercados de dispositivos de telecomunicaciones/TIC falsificados y manipulados, que repercute negativamente en gobiernos, fabricantes, proveedores, operadores y consumidores debido a la pérdida de ingresos, la erosión del valor de las marcas/los derechos de propiedad intelectual y de la reputación, las interrupciones en las redes, la deficiente calidad de servicio (QoS) y los potenciales peligros para la salud pública y la seguridad, así como los residuos electrónicos en el medio ambiente;

*b)* que los dispositivos de telecomunicaciones/TIC falsificados y manipulados pueden afectar negativamente a la seguridad y a la privacidad del usuario;

*c)* que los dispositivos de telecomunicaciones/TIC falsificados y manipulados frecuentemente contienen niveles ilegales e inaceptables de sustancias peligrosas, que constituyen una amenaza para los consumidores y el medio ambiente;

*d)* que algunos países han realizado campañas de sensibilización en materia de falsificación y manipulación de dispositivos y han puesto en práctica con éxito medidas, incluso reglamentarias, en sus mercados para impedir la circulación de dispositivos de telecomunicaciones/TIC falsificados y manipulados, que pueden ser adoptadas por otros países como experiencias útiles y estudios de casos;

*e)* que algunos países tienen grandes dificultades para encontrar soluciones eficaces contra la falsificación y manipulación de dispositivos de telecomunicaciones/TIC, dadas las maneras innovadoras y creativas empleadas por los que se dedican a estas actividades ilícitas para evadir la aplicación de medidas legales;

*f)* que los programas de la UIT en materia de C+I y para la reducción de la brecha de normalización, tienen por objeto aclarar los procesos de normalización y la conformidad de los productos con las normas internacionales;

*g)* que proporcionar interoperabilidad, seguridad y fiabilidad debe ser un objetivo fundamental de las Recomendaciones de la UIT;

*h)* la labor que realiza la Comisión de Estudio 11 del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-T) en tanto que principal grupo de expertos que estudia la lucha contra la falsificación y manipulación de dispositivos de telecomunicaciones/TIC en la UIT, así como los trabajos y estudios conexos, en particular de las Comisiones de Estudio 5, 17 y 20 del UIT-T y la Comisión de Estudio 2 del UIT-D;

*i)* que la industria ha puesto en marcha iniciativas para coordinar actividades entre los operadores, los fabricantes y los consumidores;

*j)* que la manipulación de dispositivos de telecomunicaciones/TIC puede resultar perjudicial para la competencia entre operadores;

*k)* que la manipulación de dispositivos de telecomunicaciones/TIC podría desalentar los esfuerzos de las diferentes partes interesadas por mejorar la asequibilidad de los servicios,

reconociendo además

*a)* que con el crecimiento del mercado de los dispositivos móviles y fijos de acceso inalámbrico, algunos países dependen de los identificadores de dispositivos únicos, como la identidad internacional de equipo móvil (IMEI) en el registro de identidades de equipos (EIR) para limitar y frenar la proliferación de dispositivos móviles y fijos de acceso inalámbrico falsificados y manipulados;

*b)* que, como se indica en la Resolución 188 (Busán, 2014), la Recomendación UIT‑T X.1255, basada en la arquitectura de objetos digitales, presenta una arquitectura segura e interoperable que utiliza el concepto de identificador globalmente único;

*c)* que las oportunidades para publicitar y vender dispositivos de telecomunicaciones/TIC falsificados han aumentado debido a la proliferación del comercio electrónico,

observando

*a)* que individuos o entidades que participan en la fabricación y comercialización de dispositivos de telecomunicaciones/TIC falsificados y manipulados están desarrollando y fortaleciendo continuamente sus capacidades y medios para realizar actividades ilícitas destinadas a eludir los esfuerzos técnicos y jurídicos de los Estados Miembros y de otras partes afectadas para la lucha contra la falsificación y manipulación de productos y dispositivos de telecomunicaciones/TIC;

*b)* que los aspectos económicos de la oferta y la demanda de productos de telecomunicaciones/TIC falsificados y manipulados complica los intentos de contrarrestar este mercado gris/negro a escala mundial, no siendo fácilmente previsible el desarrollo de una solución única,

consciente

*a)* de la labor y los estudios en curso de la Comisión de Estudio 11 del UIT‑T sobre metodologías, directrices y prácticas idóneas, incluida la utilización de identificadores de dispositivos de telecomunicaciones/TIC únicos y persistentes para contrarrestar la falsificación y la manipulación de los productos de telecomunicaciones/TIC;

*b)* de la labor y los estudios que lleva a cabo la Comisión de Estudio 20 del UIT-T sobre la Internet de las cosas (IoT), la gestión de la identidad en la IoT y la cada vez mayor importancia de los dispositivos de TIC para la sociedad;

*c)* de los trabajos que se están llevando a cabo de conformidad con el *encarga a la Comisión de Estudio 2 del UIT-D, en colaboración con las Comisiones de Estudio de la UIT pertinentes* de la Resolución 79 (Dubái, 2014);

*d)* de la cooperación con otros organismos de normalización, la Organización Mundial del Comercio (OMC), la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Organización Mundial de Aduanas (OMA) sobre asuntos relacionados con la falsificación y la manipulación de productos;

*e)* de que los gobiernos desempeñan un papel importante en la lucha contra la fabricación y el comercio internacional de productos falsificados y manipulados, incluidos los dispositivos de telecomunicaciones/TIC, mediante la formulación y aplicación de estrategias, políticas y legislación apropiadas;

*f)* de que la manipulación de los identificadores exclusivos de dispositivos de telecomunicaciones/TIC reduce la eficacia de las soluciones adoptadas por los países,

considerando

*a)* las conclusiones de los eventos de la UIT sobre la lucha contra la falsificación y manipulación de dispositivos de telecomunicaciones/TIC (Ginebra, 17‑18 de noviembre de 2014 y 28 de junio de 2016);

*b)* las conclusiones del Informe Técnico sobre Equipos TIC falsificados adoptado por la Comisión de Estudio 11 del UIT‑T en su reunión del 11 de diciembre de 2015 en Ginebra;

*c)* que, en general, los dispositivos de telecomunicaciones/TIC que no cumplan con los procesos de conformidad y requerimientos regulatorios nacionales u otros requisitos legales aplicables deben considerarse como no autorizados para la venta o activación en las redes de telecomunicaciones de dicho país;

*d)* que un dispositivo de telecomunicaciones/TIC falsificado es un producto que explícitamente infringe marcas registradas, copia diseños de soporte físico (hardware) o lógico (software), o infringe los derechos de marca o empaque de un producto original o auténtico y, en general, infringe normas técnicas nacionales o internacionales, requerimientos regulatorios o procesos de conformidad, acuerdos de licenciamiento de fabricación u otros requisitos legales aplicables;

*e)* que todo identificador único fiable debe ser único para cada uno de los equipos que pretende identificar, y que sólo puede ser asignado por una entidad gestora responsable y no debe ser alterado por partes no autorizadas;

*f)* que los dispositivos de telecomunicaciones/TIC manipulados son dispositivos cuyos componentes, software, identificador único, o subcomponentes protegidos por derechos de propiedad intelectual o marca registrada, han sido tentativa o efectivamente manipulados sin la autorización expresa del fabricante o de su representante legal;

*g)* que algunos países han comenzado a implementar medidas que pretenden disuadir la falsificación y manipulación de dispositivos de telecomunicaciones/TIC por medio de mecanismos de identificación, los que también pueden ser eficaces en el control de los dispositivos de telecomunicaciones/TIC manipulados;

*h)* que los dispositivos de telecomunicaciones/TIC de manipulación, especialmente aquéllos que clonan un identificador legítimo, pueden disminuir la eficacia de las soluciones adoptadas por los países al lidiar con la falsificación;

*i)* que un marco para el descubrimiento y gestión de la información de identidad puede ayudar en la lucha contra la falsificación y manipulación de los dispositivos de telecomunicaciones/TIC;

*j)* que la UIT y otras partes interesadas desempeñan un papel fundamental en el fomento de la coordinación entre las partes a fin de estudiar las repercusiones de los dispositivos de telecomunicaciones/TIC falsificados y manipulados y el mecanismo para limitar su utilización e identificar las maneras de lidiar con ellos a nivel regional e internacional;

*k)* la importancia de mantener la conectividad de los usuarios y de proteger los esfuerzos de las partes interesadas por prestar servicios asequibles,

resuelve

1 examinar metodologías y herramientas para prevenir y combatir la falsificación y manipulación de dispositivos de telecomunicaciones/TIC para proteger a la industria, los gobiernos, los operadores de telecomunicaciones y los consumidores contra la falsificación y la manipulación de dispositivos de telecomunicaciones/TIC;

2 que la Comisión de Estudio 11 del UIT-T debe ser la Comisión de Estudio Rectora en el campo de la lucha contra la falsificación y manipulación de dispositivos de telecomunicaciones/TIC,

encarga al Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones que, en estrecha colaboración con el Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

1 que organice talleres y eventos en las regiones de la UIT para promover el trabajo en este campo, implicando a todas las partes interesadas y sensibilizando acerca de las repercusiones de los dispositivos de telecomunicaciones/TIC falsificados y manipulados;

2 que ayude a los países en desarrollo en la preparación de sus recursos humanos para combatir la circulación de dispositivos de telecomunicaciones/TIC falsificados y manipulados, mediante capacitación y formación;

3 que trabaje en estrecha colaboración con las partes interesadas pertinentes, como la OMC, la OMPI, la OMS y la OMA, en la lucha contra la falsificación y manipulación de dispositivos de telecomunicaciones/TIC, incluso mediante la restricción del comercio, la exportación y la circulación de esos dispositivos de telecomunicaciones/TIC a escala internacional;

4 que coordine las actividades relativas a la lucha contra la falsificación y manipulación de dispositivos de telecomunicaciones/TIC a través de Comisiones de Estudio, Grupos Temáticos y otros grupos relacionados;

5 que preste asistencia a los Estados Miembros a fin de que tomen las medidas necesarias para aplicar las Recomendaciones del UIT‑T pertinentes para luchar contra la falsificación y manipulación de dispositivos de telecomunicaciones/TIC, incluida la utilización de sistemas de evaluación de la conformidad;

6 que comparta información sobre prácticas idóneas adoptadas por la industria o los gobiernos y tendencias prometedoras para luchar contra la falsificación y la manipulación de dispositivos de telecomunicaciones/TIC,

encarga al Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones

1 que colabore con las asociaciones industriales, consorcios y foros para identificar las posibles medidas tecnológicas (tanto de software como de hardware) que pueden prepararse para disuadir la manipulación de dispositivos de telecomunicaciones/TIC y la utilización y circulación de los falsificados y manipulados;

2 que presente los resultados de esas actividades a la consideración del Consejo para que éste tome las medidas necesarias;

3 que cuente con la participación de expertos y entidades externas, según proceda,

encarga al Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones, en estrecha colaboración con el Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones y el Director de la Oficina de Radiocomunicaciones

1 que presten asistencia a los Estados Miembros respecto de sus inquietudes en cuanto a los dispositivos de telecomunicaciones/TIC falsificados y manipulados compartiendo información a escala regional o mundial, incluyendo sistemas de evaluación de la conformidad;

2 que asistan a los todos los Miembros, habida cuenta de las Recomendaciones UIT-T pertinentes, a realizar las acciones necesarias para prevenir o detectar la alteración y/o duplicación de identificadores exclusivos de dispositivos de telecomunicaciones/TIC, en colaboración con otras organizaciones de normalización de telecomunicaciones dedicadas a estas cuestiones,

encarga a la Comisión de Estudio 11 del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT, en colaboración con otras Comisiones de Estudio competentes

1 que continúe preparando Recomendaciones, informes técnicos y directrices para abordar el problema de los dispositivos TIC falsificados y manipulados, y ayude a los Estados Miembros en sus actividades contra la falsificación y la manipulación, incluida la lucha contra la publicidad y la venta en las plataformas de comercio electrónico de dispositivos de telecomunicaciones/TIC tanto fijos como móviles que hayan sido falsificados y manipulados;

2 que recopile, analice e intercambie información sobre las prácticas de falsificación y manipulación en el sector de las TIC y estudie el uso de las tecnologías incipientes y las soluciones pertinentes en la lucha contra los dispositivos de telecomunicaciones/TIC falsificados y manipulados, que puede incluir el uso de plataformas y aplicaciones en línea para la verificación de la autenticidad de los dispositivos por los propios consumidores;

3 que estudie identificadores existentes y nuevos que sean únicos, persistentes y seguros, en colaboración con las Comisiones de Estudio 2, 17 y 20 del UIT-T, que potencialmente puedan utilizarse en la lucha contra la falsificación y manipulación de productos y dispositivos de telecomunicaciones/TIC, incluido su alcance de aplicación y nivel de seguridad en el contexto de su posible duplicación/clonación;

4 que desarrolle métodos de evaluación y verificación de identificadores para luchar contra la falsificación de productos;

5 que, con la participación de los organismos de normalización pertinentes, elabore mecanismos para la adecuada identificación de productos falsificados mediante identificadores únicos resistentes a la duplicación y que respondan a los requisitos de confidencialidad/seguridad;

6 que estudie posibles soluciones, incluyendo marcos para descubrir información de gestión de identidad, que puedan ayudar en la lucha contra la falsificación y manipulación de dispositivos de telecomunicaciones/TIC;

7 que identifique una lista de tecnologías/productos, utilizados para las pruebas de conformidad con las Recomendaciones del UIT‑T a fin de contribuir a la lucha contra la falsificación de productos TIC,

invita a los Estados Miembros

1 a tomar todas las medidas necesarias, incluidas la colaboración, la cooperación y el intercambio de experiencias y conocimientos con otros Estados Miembros, para luchar contra la falsificación y manipulación de dispositivos de telecomunicaciones/TIC en los países/regiones y también a nivel mundial;

2 a adoptar un marco jurídico y reglamentario para la lucha contra la falsificación y manipulación de dispositivos de telecomunicaciones/TIC;

3 a considerar la posibilidad de adoptar medidas para restringir la importación, distribución y venta en el mercado de dispositivos de telecomunicaciones/TIC falsificados y manipulados;

4 a considerar las medidas que puedan emplearse para diferenciar entre dispositivos de telecomunicaciones/TIC auténticos/genuinos y falsificados o manipulados, por ejemplo, mediante el establecimiento de una base de datos de referencia centralizada nacional de equipos autorizados;

5 a realizar campañas de concienciación para los consumidores sobre las repercusiones negativas de los dispositivos de telecomunicaciones/TIC falsificados y manipulados sobre el medioambiente y la salud, así como sobre la fiabilidad, la QoS y la calidad de funcionamiento degradadas de dichos dispositivos de telecomunicaciones/TIC,

invita a los Miembros de Sector

1 a colaborar con los gobiernos, las administraciones y los reguladores de las telecomunicaciones en la lucha contra la falsificación y la manipulación de dispositivos de telecomunicaciones/TIC;

2 a participar activamente en los trabajos de normalización de la UIT a fin de elaborar, y posteriormente adoptar, técnicas más eficaces para la lucha contra la falsificación y la manipulación de dispositivos de telecomunicaciones/TIC,

invita a todos los miembros

1 a participar activamente en los estudios de la UIT relativos a la lucha contra la falsificación y manipulación de dispositivos de telecomunicaciones/TIC, mediante la presentación de contribuciones;

2 a tomar las medidas necesarias para evitar o detectar la manipulación de identificadores exclusivos de dispositivos de telecomunicaciones/TIC, en particular en relación con los dispositivos de telecomunicaciones/TIC clonados;

3 a colaborar e intercambiar experiencias y conocimientos respecto a este tema.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

1. 1 Este término comprende los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición. [↑](#footnote-ref-1)